

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20234100301012711
Fecha:	20-06-2023
Dependencia	Despacho del Superintendente Delegado para Prestadores de Servicios de Salud
Expediente	2023410002612000001E

Bogotá, D.C

Doctor

JAVIER IGNACIO CORMANE FANDIÑO

Representante Legal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Calle 57 # 23-100

gerencia@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

notificacionesjudiciales@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

Barranquilla - Atlántico

Asunto: Aprobación Plan de Mejoramiento

Referencia: 20234100300704951 - 20235500001672612 -
20235500001907312

Respetado doctor Cormane,

La Superintendencia Nacional de Salud acusa recibido de oficio radicado con número 20235500001672612 del 26 de mayo de 2023 y alcance radicado con número 20235500001907312, mediante el cual la ESE remite el plan de mejoramiento derivado de la visita ordenada mediante Auto No. 2023410000000171-7 del 3 de febrero de 2023 y llevada a cabo del 6 al 10 de febrero de 2023 a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO** de la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico, la cual generó el informe de visita remitido por esta entidad, mediante radicado número 20234100000517931 del 31 de marzo de 2023.

Al respecto, esta Dirección le informa que, de acuerdo con la metodología establecida para tal fin, una vez revisadas y analizadas en su contenido cada una de las actividades planteadas, así como los tiempos y responsables de la

ejecución de éstas, considera que apuntan a subsanar los cuarenta (40) hallazgos identificados, razón por la cual SE **APRUEBA** el plan de mejoramiento.

Así mismo, se informa que de acuerdo con lo que la ESE informa en el formato de suscripción y aprobación del plan de mejoramiento, el plazo máximo para ejecutar la última actividad propuesta es el **31 de marzo de 2024**. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que no todas las acciones de mejora tienen esta fecha límite, la entidad que Usted representa debe dar cumplimiento a las fechas planeadas para la ejecución de cada actividad, para lo cual la ESE deberá remitir de forma **trimestral** los avances en la ejecución de cada acción de mejora, diligenciando el formato institucional de la Superintendencia Nacional de Salud que se adjunta a la presente comunicación, denominado “FICHA TÉCNICA PARA SUSCRIPCIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO”, código ATFT04 Versión 01, incluyendo en él las acciones implementadas para cada hallazgo, junto con los soportes y/o evidencias de su ejecución.

Así mismo, una vez agotado el plazo máximo para la ejecución del plan, la entidad por usted representada deberá enviar las evidencias que acrediten la ejecución del 100% de este, en el mencionado formato.

En este punto resulta necesario recordar que el incumplimiento de las órdenes impartidas por esta Superintendencia podrá dar lugar a las sanciones previstas en la normatividad legal vigente, según con lo dispuesto en el artículo 130, numeral 7 de la ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3, de la Ley 1949 de 2019, específicamente el numeral 18 “Incumplir los planes de mejoramiento suscritos en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud”.

La utilización de este medio electrónico se ajusta a las políticas de racionalización de trámites, la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para reducir costos, tiempos, procesos y pasos en su interacción con los ciudadanos y entre las mismas entidades públicas, por ser el medio más eficaz para dar a conocer nuestras decisiones y atender en forma expedita las solicitudes presentadas por los usuarios.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Beatriz Eugenia Gomez Consuegra

BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ CONSUEGRA
Delegada para Prestadores de Servicios de Salud.

Copia a: Secretaría de salud del Atlántico: Dra. Piedad Echeverría López, Subsecretaría de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social, Calle 40 #45 46, Barranquilla - Atlántico, dasalud@atlantico.gov.co; pecheverria@atlantico.gov.co.

Anexos Electrónicos: Formato ATFT04

Proyectó: Pedro Sánchez Jula - Diana Marín Narváez - Edward Danilo Parra

Revisó: Sandra Milena Villegas Ávila

Aprobó: Yulieth López Retamoso

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20244100300748861
Fecha:	15-04-2024
Dependencia	Dirección de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud
Expediente	2023410002612000001E

Bogotá,

Doctora

LUZ STELLA MANJARRES IGLESIAS

Representante Legal

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Calle 57 Nro. 23-100

gerencia@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

notificacionesjudiciales@eseuniversitariadelatlantico.gov.co

Barranquilla - Atlántico

Asunto: Tercer seguimiento al Plan de Mejoramiento de la ESE Universitaria del Atlántico.

Referencia: 20249300401481302

Respetada doctora Luz Stella:

La Superintendencia Nacional de Salud acusa recibido de oficio radicado con el número de la referencia, mediante el cual remite los soportes y evidencias de ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento derivado de la visita ordenada mediante el Auto No. 202341000000171-7 del 3 de febrero de 2023 y llevada a cabo del 6 al 10 de febrero de 2023 a la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico.

Al respecto esta Dirección le informa que, una vez evaluados los soportes y evidencias remitidas por la ESE respecto a los tres (3) hallazgos pendientes de cierre establecidos en el segundo seguimiento, éstos se encuentran cumplidos, por lo tanto, se establece un porcentaje de ejecución de las acciones del 100% y se establece el cierre del Plan de Mejoramiento.

Este Despacho le exhorta a continuar con la responsabilidad que le asiste como prestador de servicios de salud en el cumplimiento de las

características del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esto es prestar un servicio de salud con accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

Finalmente, la utilización de este medio electrónico se ajusta a las políticas de racionalización de trámites, la cual está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para reducir costos, tiempos, procesos y pasos en su interacción con los ciudadanos y entre las mismas entidades públicas, por ser el medio más eficaz para dar a conocer nuestras decisiones y atender en forma expedita las solicitudes presentadas por los usuarios.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: Carolina Emilse Brijaldo Vega 41000

CAROLINA EMILSE BRIJALDO VEGA

Directora de Inspección y Vigilancia para Prestadores de Servicios de Salud (E)

Anexos Electrónicos: Formato ATFT04
Proyectó: Pedro Sánchez Jula - María Alejandra Morales Rivera
Revisó: Yamile González Restrepo
Aprobó: Carolina Brijaldo Vega